	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022


**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EXTENSIÓN CONVOCATORIA No 1**

**TURISMO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LAS AGENCIAS DE VIAJES**



**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**

**Bogotá, julio de 2022**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
	<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1

## FICHA TÉCNICA DE CONVOCATORIA

<b>FECHA DE LA CONVOCATORIA</b>	15 de julio de 2022	<b>Nº DE CONVOCATORIA</b>	Extensión Convocatoria Nº 1
<b>NOMBRE DE CONVOCATORIA</b>	<b>EXTENSIÓN CONVOCATORIA Nº 1 TURISMO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LAS AGENCIAS DE VIAJES</b>		
<b>PÚBLICO OBJETIVO</b>	Agencias de viajes y turismo con domicilio en la ciudad de Bogotá y con RNT activo al 2022.		
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	1. Turismo Competitivo		
<b>PROGRAMA</b>	Ciencia, tecnología e innovación		
<b>PROYECTO</b>	Ciencia, tecnología e innovación		
<b>OBJETIVO</b>	Fortalecer las capacidades de las Agencias de Viajes de Bogotá, a través de la incorporación de modelos de transformación digital que permitan generar ventajas competitivas para la reactivación y sostenibilidad del sector turístico en la ciudad de Bogotá.		

### 1. JUSTIFICACIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C. para el periodo 2020 – 2024 denominado “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” en su artículo 122 creó el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, cuyo objeto es promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá, para apoyar entre otras actividades, aquellas relacionadas con el aumento de las capacidades del talento humano en turismo; el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades; y la actividad productiva de los empresarios del sector.

Las acciones de fomento del sector turístico se enmarcan en el Propósito 1 del Plan de Desarrollo que busca “un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022
--------------------------	---	----------------------	-----------------------------


productiva y política.” Asimismo, las acciones orientadas por el Fondo de Desarrollo Turístico, aportan a uno de los logros de ciudad centrado en “gestionar fuentes de financiación, cooperación y alianzas, para la ejecución de programas y proyectos para el fomento de la actividad turística en Bogotá y su posicionamiento global.”

A su vez, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el objetivo once denominado “Ciudades y comunidades sostenibles”, y partiendo de la realidad del Distrito Capital, que además de ser uno de los destinos turísticos de mayor afluencia de turistas nacionales y extranjeros, es uno de los centros urbanos con mayor población, sustenta la prioridad para la administración pública de buscar el bienestar de la población residente y flotante, de adelantar acciones que eviten la generación de sentimientos de hastío en los Bogotanos causadas por el exceso de turistas en ciertas zonas.

Es de vital relevancia facilitar el desarrollo turístico descentralizado en la ciudad, de manera tal que se potencialice el efecto multiplicador que la actividad turística puede generar a través de la distribución de la riqueza en localidades de la ciudad que no han sido tradicionalmente focos de atracción turística, redistribuyendo los flujos de turistas en otras zonas, fortaleciendo y mejorando la actividad en aquellas que tienen una vocación ya consolidada y especialmente, propagando la derrama económica de la actividad a través de la vivencia de los turistas en nuevas experiencias, que en últimas tendrán repercusión en los niveles de erradicación de pobreza de los sectores de la ciudad.

Por otra parte, la presente convocatoria le apunta al cumplimiento de los objetivos asociados en el proyecto de inversión 7908 - Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – (FONDETUR) en lo relacionado con “Promover, apoyar e impulsar proyectos que aumenten el potencial del sector turístico y su participación en el desarrollo económico y social de Bogotá y la región” a través del cumplimiento de una de las metas establecidas, en lo relacionado con “beneficiar a 2.100 actores del sector turismo con estímulos o incentivos para mejorar su competitividad y promoción en el sector turístico”; y “Desarrollar 4 proyectos de innovación”

Sumado a lo anterior, es importante resaltar que durante la versión número 41 de la Vitrina Turística de ANATO, Bogotá recibió el reconocimiento de ‘Destino Turístico Inteligente’ por

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

parte de la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR), dependencia de Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de España.


Este reconocimiento que está avalado por la Organización Mundial del Turismo, el Banco Interamericano de Desarrollo, la OCDE, la Comisión Europea y la WTTC, es otorgado a aquellos destinos que le apuestan a la innovación y la tecnología en el sector turístico.

Un Destino Turístico Inteligente - DTI es un “destino turístico innovador, consolidado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantiza el desarrollo sostenible del territorio turístico, accesible para todos, que facilita la interacción e integración del visitante con el entorno e incrementa la calidad de su experiencia en el destino y mejora la calidad de vida del residente” (SEGITTUR - Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A.M.P., 2019).

Finalmente, el Instituto Distrital de Turismo, con el propósito de identificar las necesidades reales del sector turístico, realizó un análisis relacionado con la actividad productiva de los empresarios, donde se evidenció que uno de los grandes retos que tiene el sector y su base empresarial, es la necesidad de incorporar modelos de transformación digital para los prestadores de servicios turístico y con mayor urgencia las Agencias de Viajes y Turismo -en su mayoría mipymes-, quienes dentro de la cadena de valor son las encargadas de empaquetar y comercializar la oferta turística de la ciudad.

Dicho análisis permitió evidenciar que el 46,4% de las agencias de viajes encuestadas tienen una velocidad de conexión a internet inferior a 30 Mbps. Por otra parte, solo el 12% de las agencias encuestadas cuentan con un sistema de almacenamiento de la información en una nube híbrida – Big Data- o nube privada y el 54% de las agencias de viajes almacenan la información en una nube pública, como Google Drive, Dropbox, iCloud y Soundcloud. Asimismo, se evidencia que el 21% de las agencias de viajes y turismo no cuentan con página web, y del 79% restante, el 41% recibe menos 100 visitas mensuales al mes.

Adicionalmente, el 85% de las agencias de viajes y turismo encuestadas no cuentan con un asistente virtual o chatbot en su página web.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

Por lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo en el año 2021, lanzó su primera convocatoria denominada Turismo y Transformación Digital, en la cual se postularon 87 agencias de viajes y una vez agotada la revisión y subsanación de documentación administrativa entre los días 19 a 22 de julio de 2021, fueron definidas como habilitadas 68 agencias de viajes, tal como consta en Acta de Cierre calendada 22 de julio de 2021. Adicional, la empresa contratada para proveer los servicios ofreció dentro de su propuesta a la licitación entregar 10 páginas web adicionales.

Posterior a ello, en el proceso de revisión técnica se evidencia que se presenta duplicidad en la postulación de una agencia de viajes, por lo que se procede a dar inicio a la ejecución de las actividades tomando como referencia 67 agencias de viajes.


Durante la fase de ejecución del contrato y luego de haber adelantado el debido proceso con cada una de las 67 agencias de viajes, se cierra la ejecución de esta primera fase del proyecto con los siguientes resultados:

3 agencias de viajes manifiestan su interés de retirarse del proceso.

12 agencias de viajes voluntariamente manifestaron no acceder a los dos primeros beneficios, ya que las condiciones técnicas determinadas en los beneficios no se ajustaban a sus requerimientos empresariales.

Quedando así, 52 agencias de viajes beneficiadas con los estímulos otorgados a través de la Convocatoria N° 1.

Finalmente, teniendo en cuenta el número máximo de páginas contratadas y entregadas por la empresa contratista, así como la adición al Contrato 358, cuyo propósito es dar continuidad al proceso y avanzar contundentemente, no solo en los niveles más básicos, sino mejorando y aumentando las etapas de transformación, por medio del desarrollo de dos herramientas que habían sido priorizadas por el público objetivo (CRM y Chatbot), pero que sin el desarrollo inicial de páginas web y un sistema de almacenamiento en la nube, no eran posibles de desarrollar y luego de revisar la cantidad máxima de beneficios otorgados a través de la Convocatoria N° 1, se establece la necesidad de ampliar el número de beneficiarios para suministrar, acorde con la necesidad del sector, los elementos y servicios contratados. En razón

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

a lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo procede a realizar una extensión a la Convocatoria N° 1 Turismo y Transformación Digital para las agencias de viajes y Turismo, que permitan seleccionar 26 nuevas agencias, a quienes se les suministrará:

- Página Web
- Licencia Google Workspace
- Entrenamiento Digital en (Página Web, Licencia Google Workspace y Marketing Digital)
- Suscripción a CRM Hubstarter
- Desarrollo e implementación de un Chat Bot
- Entrenamiento digital en uso de CRM y Chatbot.


***Nota 1:** Antes de aplicar a la convocatoria se debe revisar el ANEXO TECNICO N° 1, documento que establece las condiciones y alcances de cada servicio para acceder a los beneficios antes mencionados.*

## **2. MARCO NORMATIVO**

La Constitución Política en su artículo 52 reconoce el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación como parte de la educación, constituyendo un todo en materia de gasto público social, al considerarse el turismo como un derecho social y económico:

*“ARTICULO 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar un mejor salud en el ser humano.*

*El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

*Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

Bajo este marco constitucional, la Ley 300 de 1996 “Ley General de Turismo” modificada por la Ley 1558 de 2012 “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.” sobre la importancia de la industria turística señaló:

*“Artículo 2°. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:*


*“Artículo 1°. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios turísticos en materia impositiva, serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.””*

Precisamente la Ley 1558 de 2012, consagró varios principios en el marco de la actividad turística, los cuales repercuten en las acciones que deben adelantar las administraciones territoriales frente al derecho consagrado constitucionalmente:

*“Artículo 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 300 de 1996, el cual tendrá 4 nuevos principios y quedará así:*

*“Artículo 2°. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes: (...)*

- *3. Descentralización. En virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia. (...)*
- *6. Fomento. En virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional. (...)*
- *8. Desarrollo social, económico y cultural. El turismo conforme al artículo 52 de*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

*la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. (...)*

- *11. Competitividad. En virtud del cual, el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomente la inversión de capital nacional y extranjero.””*

Ahora bien, el artículo 32 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 13 de la Ley 1558 de 2012, permiten la promoción del turismo de interés social, con enfoques poblacionales; y en igual sentido, el artículo 24 de la Ley 1558 de 2012 señala la obligación del Estado frente al fomento de los estudios turísticos.


En esta misma línea la Ley 300 de 1996, para la actividad turística en el campo de lo administrativo dispone la necesidad de ejercer las competencias a nivel territorial, bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiaridad de forma armónica entre entidades públicas:

*“ARTÍCULO 13. Apoyo a la descentralización. El Ministerio de Desarrollo Económico apoyará la descentralización del turismo, para que la competencia de las entidades territoriales en materia turística se ejerza de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad que dispone el artículo 288 de la Constitución Nacional. Para tal efecto establecerá programas de asistencia técnica y asesoría a las entidades territoriales.*

*ARTÍCULO 14. Armonía regional. Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo.”*

Por su parte el Plan Sectorial de Turismo 2018 – 2022. “Turismo: El propósito que nos une”, instauró una serie de metas entre las cuales se destacan la “Gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística”, cuyo objetivo es:



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

*“Fortalecer los procesos de gestión e innovación del desarrollo del turismo sostenible en los destinos del país, de manera que se incremente la competitividad de la oferta de productos, actividades y servicios de alto valor agregado en los territorios.”*

De igual forma en dicho Plan, se encuentra la meta denominada “Innovación y desarrollo empresarial en el sector turismo”, donde el objetivo central es:

*“Fomentar herramientas especializadas para fortalecer el desarrollo empresarial, la cultura de la innovación y un ambiente propicio para los negocios del sector turístico.”*

En este escenario, la segunda meta mencionada plantea una serie de estrategias, destacándose aquella relacionada con “Impulsar el desarrollo de emprendimientos turísticos”, la cual pretende:


*“Desarrollar e implementar el Programa de Emprendimientos Turísticos, conectar el ecosistema internacional y nacional de emprendimientos, aceleradoras, incubadoras, líderes empresariales (coaching) de los micro, pequeños y medianos empresarios del sector.*

*Generar programas de transferencia, gestión y extensión del conocimiento en empresas de la industria turística.*

*Mejorar el acceso al financiamiento a los prestadores de servicios turísticos, a los emprendedores, gestores de iniciativas productivas locales y comunitarias en turismo, así como a las empresas complementarias a la cadena de valor, basados en herramientas existentes, tradicionales y de la tecnología financiera, fintech.”*

De igual forma, el CONPES 4011 del 30 de noviembre de 2020, donde se identifican las dificultades con las que cuentan los emprendimientos e iniciativas para la financiación de las ideas de las personas a cargo de las mismas, sobre todo en las fases de estabilización y crecimiento. Así mismo, identifica las necesidades de comercialización con las que cuentan las unidades productivas, lo que conlleva a la destinación de recursos que permitan el fortalecimiento de las actividades (Departamento Nacional de Planeación, 2020).

A nivel del Distrito Capital, el Acuerdo Distrital 275 de 2007 “Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo” en su artículo 2, señaló la naturaleza, objeto y funciones del IDT, siendo importante resaltar aquellas relacionadas con el fomento, la ejecución de programas en pro de la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022


actividad turística:

*“ARTÍCULO 2.- Naturaleza, objeto y funciones básicas del Instituto Distrital de Turismo. El Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.*

*El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible, y tendrá las siguientes funciones:*

- *Fomentar la industria del turismo en Bogotá, Distrito Capital, convirtiendo la ciudad en destino turístico sostenible. (...)*
- *Elaborar y ejecutar planes, programas y estrategias en materia turística.*
- *Impulsar el desarrollo empresarial turístico en coordinación con las instituciones de apoyo empresarial distritales, departamentales y nacionales.*
- *Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas de turismo del Distrito. (...)*
- *Evaluar y hacer seguimiento al impacto que genere la aplicación de las políticas en materia turística sobre la promoción, competitividad, productividad, información, y fomento al desarrollo de formas asociativas de promoción y desarrollo turístico y, en general, sobre cualquier persona natural o jurídica que explore la actividad turística. (...)*
- *Impulsar organizadamente desarrollos turísticos desde las localidades del Distrito Capital.*
- *Fomentar la formalización, cualificación y formación de los prestadores de servicios turísticos de Bogotá, como agente facilitador de los derechos del consumidor y canalizador de las quejas y sugerencias en materia de calidad de los servicios. (...)*

De otro lado, el Acuerdo Distrital 720 de 2018 “Por el cual se adoptan los lineamientos para la

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

Política Pública Distrital de Turismo y se dictan otras disposiciones.” como objetivo de la política pública en Turismo en su artículo 2, indicó que:

*“ARTÍCULO 2. Objetivos de la Política Pública. La Política Pública a la cual hace referencia el presente Acuerdo podrá tener, entre otros, los siguientes objetivos: Propender por que el turismo sea uno de los sectores que beneficie el desarrollo económico de Bogotá. Para ello, la Administración Distrital promoverá una gestión de excelencia basada en el conocimiento, la innovación, la sostenibilidad social y ambiental y la articulación regional, nacional y global. (...)*

La misma disposición, en su artículo 3 establece los lineamientos estratégicos de la política pública necesarios para alcanzar sus objetivos entre los que se destacan:

*“Lineamiento Estratégico 2: Turismo Inteligente. Hacer de Bogotá un centro de referencia en el pensamiento y desarrollo del turismo. Para ello deberá: (...)*

*b. Generar escenarios de innovación productiva y social. (...)*

*Lineamiento Estratégico 3: Destino Auténtico, Innovador y Sostenible. Promover a Bogotá como un destino de productos turísticos auténticos e innovadores y servicios de excelencia para los turistas. Para ello deberá:*


*a. Crear estrategias para que Bogotá sea capital del turismo cultural y creativo.*

*b. Fomentar estrategias que generen valor agregado a los atractivos turísticos. (...)*

*e. Implementar estrategias para la formalización de empresas turísticas, el emprendimiento y fortalecimiento empresarial. (...)*

*Lineamiento Estratégico 4: Posicionamiento del Destino. Posicionar a Bogotá como destino turístico reconocido nacional e internacionalmente por sus ofertas cualificadas en función de los mercados de interés. Para ello deberá:(...)*

*c. Promover el mercado de productos turísticos en alianza con diferentes actores públicos y privados para la validación, comercialización y venta de productos turísticos priorizados.(...)*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

*Lineamiento Estratégico 5: Red de Información Turística. Propiciar el fortalecimiento de la información turística de la ciudad, que permita visibilizar a Bogotá como un destino cautivador. Para ello deberá:*


- a. Promover el fortalecimiento de la Red de Información Turística desde los Puntos de Información Turística. (...)*
- c. Generar accesibilidad a redes virtuales de información turística sobre Bogotá. (...)*

El Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” como objetivo general en su artículo 2 se propuso:

*“Artículo 2. Objetivo general. El presente Plan Distrital de Desarrollo tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la gón, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. (...)*

En la definición de programas efectuada en Plan de Desarrollo frente al Propósito N° 1 “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, se incluye el Programa 26 definido de la siguiente forma:

*“Programa 26. Bogotá - Región, el mejor destino para visitar. Reconocer los atractivos culturales y naturales a partir del diseño y puesta en marcha de productos turísticos-culturales (gastronómico, religioso, ancestral, música, arte, nocturno, compras, entre otros), de naturaleza (aviturismo, agroturismo, aventura, biciturismo, senderismo, entre otros), de bienestar (medicinas alternativas, terapias corporales, esparcimiento,*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

*actividades recreativas en espacios naturales, termalismo, entre otros) y de reuniones (reuniones, incentivos, congresos, ferias, eventos, entre otros) de alto impacto, teniendo como base la interacción entre propios y visitantes con escenarios urbanos y rurales característicos del Distrito Capital. Se apuesta a la formulación de la Política Pública Distrital de Turismo que revitalice el sector, oriente el modelo de desarrollo turístico sostenible; propone la construcción e intervención de infraestructura turística, la implementación de un plan de promoción y mercadeo para el posicionamiento de la ciudad y la ejecución de acciones estratégicas que hacen de Bogotá un destino atractivo a nivel nacional e internacional, que impacta positivamente el desarrollo económico de la ciudad. (...)*


En consistencia con sus propósitos y programas, el Plan generó instrumentos que permitieran la construcción e implementación de su política. Así, para los temas relacionados con turismo se instituyó el FONDETUR: *“Artículo 122. Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR. Créase el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, como un fondo cuenta sin personería jurídica, dependiente del Instituto Distrital de Turismo con el fin de promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá.*

*Para dicho propósito el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, apoyará entre otras actividades, aquellas relacionadas con el aumento de las capacidades del talento humano en turismo; el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades; y la actividad productiva de los empresarios del sector. (...)*

En concordancia con el mandato dado por el cabildo a través del Plan de Desarrollo, mediante Decreto Distrital 268 de 2020 *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR”* se señaló como propósito del FONDETUR:

*“ARTICULO 3.- PROPÓSITO DEL FONDETUR. El Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR tiene como propósito promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá de forma articulada con los niveles regional, nacional y global.*

*Parágrafo: Para el logro de dicho propósito el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, apoyará entre otras actividades, aquellas relacionadas con el*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

*desarrollo de proyectos turísticos en las localidades, la actividad productiva del sector y el aumento de las capacidades del talento humano en turismo.”*

Bajo esta perspectiva, el Decreto ídem, sobre la utilización del instrumento financiero creado, dispuso:

*“ARTICULO 5.- INSTRUMENTO FINANCIERO. A través de los recursos del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, el Instituto Distrital de Turismo implementará herramientas de gestión como incentivos, estímulos y otras actividades de fomento del sector turismo. Para lo anterior, el Instituto en el marco de sus competencias, realizará acciones, tales como: (...)*

*c. Financiar, cofinanciar y asesorar el desarrollo de iniciativas privadas provenientes de grupos comunitarios y del tejido productivo del sector turístico, que favorezcan la creación de empleo, la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano en el territorio.*


*d. Desarrollar convocatorias públicas para la selección de proyectos turísticos que puedan ser ejecutados con recursos del Fondo y que den cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo y a los lineamientos de desarrollo turístico de la ciudad y la región. (...)*

*f. Apoyar el desarrollo de modelos de sofisticación del sector turismo en la ciudad. (...)*

*h. Promover actuaciones para el bienestar del turismo en situaciones de emergencia y apoyar la implementación de cambios en el sector asociados a la transformación digital, el turismo inteligente, la responsabilidad social empresarial, la innovación social, el liderazgo, la gobernanza del sector, el cambio climático, el turismo regenerativo, el turismo comunitario, el empleo digno, el cumplimiento de los ODS y la relación de turismo y paz, entre otros aspectos. (...)*

En la misma perspectiva el Decreto reglamentario, se propuso la creación de unos lineamientos de operación del Fondo que son relacionados en el numeral 3.3. del reglamento operativo del Fondetur.

Finalmente, y en esta perspectiva, la Resolución 177 de 2020 “Por la cual se adopta el Plan Estratégico 2020-2024 del Instituto Distrital de Turismo” en su artículo 2, adopta como objetivos estratégicos frente al fomento:

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

*“9. Gestionar fuentes de financiación, cooperación y alianzas, para la ejecución de programas y proyectos para el fomento de la actividad turística en Bogotá y su posicionamiento global.”*

Así mismo, teniendo en cuenta el Reglamento Operativo / Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, el COMITÉ EJECUTIVO aprobó en el plan de acción e inversión de 2022, la Convocatoria "Eventos turísticos en Bogotá" el día 11 de marzo de 2022.

### 3. GLOSARIO

**Beneficiario:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que hacen parte de la cadena de valor del sector turístico y que reciben un estímulo e incentivo para apoyar propuestas o proyectos que contribuyan a la sostenibilidad y reactivación del sector.


**Comité de Evaluación:** Será el encargado de evaluar los programas, proyectos, o postulaciones presentadas a consideración del FONDETUR.

**Cooperante:** Persona natural o jurídica que presenta propuestas o proyectos para ser cofinanciados con recursos del Instituto Distrital de Turismo - IDT de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Reglamento Operativo / Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR. El cooperante podrá gozar de la calidad de proponente y a su vez ser beneficiario en sí mismo o a través de interpuesta persona, en el caso de los gremios, asociaciones, u otras organizaciones.

**Criterios de evaluación:** Conjunto de elementos bajo los cuales el comité de evaluación hará la revisión y evaluación de las propuestas

**Documentación administrativa:** Hace referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para que pueda participar en el proceso de evaluación y selección.

**Documentación técnica:** Hace referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el comité de evaluación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

**Dominio:** Es el nombre que se le asigna al espacio digital o sitio web que se ha tomado en arriendo por un periodo de tiempo determinado, el cual debe ser único, corto, fácil recordación y pronunciación. (Bautista Sánchez, s.f.)

**Entidades:** Se entenderán como todas aquellas pertenecientes al régimen privado o sector público, que, en el desarrollo de sus actividades, se relacionen directamente con el sector turístico y el espectro de su actuar se desarrolle en el Distrito Capital o se extienda al mismo.

**Estímulo:** Es un mecanismo que busca motivar, comprometer, estimular la productividad y mejorar las condiciones del entorno, en aras de fortalecer el sector turístico a través del diseño de varias estrategias que impulsen las actividades propias del turismo.

**Ficha técnica de la Convocatoria:** Cuadro resumen con la caracterización de la convocatoria.


**Gremio o asociación:** Estructuras organizativas de derecho privado que congregan empresas de un mismo sector productivo.

**Grupos de trabajo:** Aquellas organizaciones que aunque su conformación no surja exclusivamente para el ejercicio de las actividades turísticas, puedan llegar a proponer proyectos que conlleven al mejoramiento de las condiciones de su población a través del diseño e implementación de experiencias turísticas que contribuyan a la reactivación del sector, que conlleven a la mitigación de los fenómenos sociales que puede generar el turismo y/o a la implementación de experiencias turísticas que contribuyan a la reactivación del sector, que conlleven a la mitigación de los fenómenos sociales que puede generar el turismo y/o a la implementación de criterios sostenibilidad que repercutan en sector turístico del Distrito Capital.

**Hosting:** Contrato de arrendamiento de espacio digital o sitio web, por un periodo determinado, donde se puede almacenar información, videos e imágenes. (Baeza Martín, 2019)

**HTML:** Lenguaje de marcas de hipertexto que se usa para la programación y el desarrollo de páginas web mediante el uso de hipervínculos o enlaces. (Editorial Vértice, 2009)



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

**Incentivo:** Es un premio, reconocimiento o recompensa que puede ser o no monetario, como resultado de una acción positiva, el cumplimiento de una meta o por el logro de un resultado.

**Innovación:** Proceso que introduce novedades, modifica lo ya existente con el fin de mejorarlo o implementa elementos, actividades y experiencias totalmente nuevas.

**Marca ciudad:** Es el nombre, término, símbolo o diseño, o combinación de ellos, que trata de identificar las características de la ciudad y diferenciarlas de otras ciudades. Para el caso de Bogotá, es un instrumento de comunicación que apoya a los proyectos involucrados en la Estrategia de Mercadeo de ciudad.


**Marketing digital:** Son aquellas estrategias que se utilizan para el posicionamiento de un producto o empresa en mundo digital, y que motive al usuario a la adquisición y consumo de los bienes y servicios que se ofrece. (Selman, 2017)

**Marketing Online:** Son aquellas estrategias que se enfocan en el uso de dispositivos móviles y espacios de interacción instantánea de los usuarios tales como redes sociales, para realizar el posicionamiento de los servicios y productos que comercializa una empresa, a fin de motivar su consumo. (Moschini, 2021)

**Nube:** Es un espacio en línea que permite realizar el tratamiento y recopilación de información en un espacio digital o sitio web sin necesidad de realizar inversiones en espacios físicos. (Cotino Hueso, 2015)

**ODS - Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Son 17 objetivos y 169 metas propuestos como continuación de los ODM incluyendo nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras prioridades.

**RNT - Registro Nacional de turismo:** Registro público al que deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen operaciones en Colombia. Este registro constituye

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

requisito previo obligatorio para el funcionamiento y desarrollo de actividades turísticas a cargo del prestador de dichos servicios.

**Transformación digital:** Es un cambio en la forma en la que se comercializa los bienes y servicios mediante la adquisición de nuevas habilidades que permitan enfrentar los retos del mundo digital y las oportunidades que ofrece para las empresas, la cual puede ser online (en línea) u offline (fuera de línea) (Slotnisky, 2016).

#### 4. NOMBRE DE LA CONVOCATORIA

**EXTENSIÓN** CONVOCATORIA N° 1: TURISMO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LAS AGENCIAS DE VIAJES

#### 5. OBJETIVO

Fortalecer las capacidades de las Agencias de Viajes de Bogotá, a través de la incorporación de modelos de transformación digital que permitan generar ventajas competitivas para la reactivación y sostenibilidad del sector turístico en la ciudad de Bogotá.


#### 6. LÍNEA ESTRATÉGICA

La convocatoria “Turismo y transformación digital para las agencias de viajes” ofertada por el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, se circunscribe a la línea estratégica de Turismo Competitivo.

#### 7. PROGRAMA

##### **TURISMO COMPETITIVO**

- **Ciencia, tecnología e innovación:** Apoyo al desarrollo de herramientas tecnológicas, proyectos de investigación e innovación que permitan mejorar la prestación de los servicios turísticos, la generación de nuevas experiencias y/o que contribuyan a la solución de problemas o necesidades

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

reales del turismo en la ciudad.


## 8. MODALIDAD

Conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 5.1. del Reglamento Operativo/ Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, esta convocatoria está inmersa en la modalidad de “Convocatoria de estímulos e incentivos al turismo”. Hace referencia a aquellas abiertas por FONDETUR en unos plazos específicos, para lo cual cada convocatoria tiene unos requisitos y características puntuales que son publicadas por la entidad en la página web del IDT.

## 9. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La extensión a la convocatoria “Turismo y transformación digital para las agencias de viajes” consiste en seleccionar y entregar a 26 agencias de viajes y turismo de la ciudad Bogotá -que no cuenten con ningún desarrollo tecnológico de página web o suscripción a herramientas colaborativas de Google-, un estímulo para la implementación de estrategias digitales que les permitan generar ventajas competitivas para la reactivación y sostenibilidad del sector, a través de los siguientes elementos:

- a) Desarrollo de una página web para cada agencia de viajes y turismo, que contenga entre otros elementos:
- Gestor de módulo para cargar y promocionar planes turísticos
  - Módulo de gestión de reservas
  - Módulo de apoyo para proceso de cargue (hoteles, restaurantes, atractivos, destinos, etc.)
  - Módulo de notificaciones de reservas
  - Hosting y dominio que sea responsive, dark mode
  - App móvil de gestión

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

- Módulo de usuarios administrador y editores con proyección a futuro para integrar con chatbots y portales transaccionales

- b) Suscripción de paquete inteligente de productividad basado en la nube - herramientas colaborativas, generado por Google Workspace en la categoría Business Standard.
- c) Suscripción por 6 meses al sistema de Customer Relationship Management (CRM) denominado "Hubspot Starter"
- d) Desarrollo e implementación de un sistema de Chatbot incluido dentro de la página web mencionada en el ítem a)
- e) Entrenamiento digital en: Uso y apropiación de la página web, Google Workspace, marketing digital, CRM y Chatbot

## 10.CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes condiciones aplican para la extensión de la convocatoria “**TURISMO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LAS AGENCIAS DE VIAJES**” ofertada por el FONDETUR

### 10.1¿Quiénes pueden participar?

Esta convocatoria está dirigida a las agencias de viajes y turismo con domicilio en la ciudad de Bogotá y con RNT activo al 2022, que no cuenten con ningún desarrollo tecnológico de página web o suscripción a herramientas colaborativas de Google.

*Nota 2: Si un mismo proponente cuenta con más de un Registro Nacional de Turismo, deberá seleccionar solamente uno para presentar una única propuesta. En ningún caso podrá radicar más de una propuesta; de ser así, serán anuladas.*

### 10.2 ¿Quiénes no pueden participar?

- Las agencias de viajes y turismo que no cuenten con los requisitos establecidos en el numeral 10.4




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022
--------------------------	---	----------------------	-----------------------------

- Las agencias de viajes que ya fueron seleccionadas como beneficiarias en la Convocatoria No 1 – Turismo y Transformación Digital para las agencias de viajes
- Los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo (contratistas, empleados públicos y oficiales) y servidores públicos de las entidades cooperantes que formulan el proyecto.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias de FONDETUR.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo y entidades cooperantes que formulan el proyecto, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en las leyes vigentes.
- Personas naturales, empresas públicas o empresas privadas a las que se les haya declarado incumplimiento contractual en la ejecución de recursos públicos, a quien el IDT le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas y proyectos durante los 2 años anteriores a la convocatoria.
- Las empresas que estén en trámite concordatario, en proceso de liquidación obligatoria o cesación de pagos.
- Los proponentes a quienes se les haya declarado incumplimiento o de quienes se haya evidenciado mala ejecución de los estímulos otorgados por el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR.
- Los proponentes que hayan presentado renuncia a los estímulos otorgados por el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, argumentando razones que no corresponden a motivos de fuerza mayor.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

- Personas naturales o jurídicas que no correspondan a los grupos de interés definidos en el Reglamento Operativo / Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, o que no estén legalmente constituidas.

### 10.3 ¿Cómo pueden participar?

- Ingresar a la página web <https://www.idt.gov.co/fondetur> donde podrá seleccionar la convocatoria de su preferencia.
- En la misma página encontrará el Reglamento Operativo / Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, el Procedimiento para la presentación de proyectos al FONDETUR, el cual deberá leer con antelación.
- Al seleccionar la convocatoria de su preferencia deberá revisar las condiciones de participación de la convocatoria y el cronograma de la misma.
- Dar click en el botón de postúlate aquí el cual lo dirigirá a la plataforma de Fondetur.
- Seleccionar el botón de iniciar sesión en el menú superior.
- Aparecerá una pantalla de inicio de sesión, si aún no tiene un usuario dar click al botón “Crear cuenta”
- Se mostrará un formulario de registro que deberá diligenciar con la información de la empresa o prestador de servicios de turismo proponente sea persona natural o jurídica.
- Una vez inicie sesión, deberá diligenciar la información requerida en Mi perfil.
- Ya completados estos pasos podrá dar click en el botón de convocatorias y seleccionar la convocatoria de su preferencia, ahí se mostrará el detalle de la misma.
- Dar click en el botón Aplicar a Convocatoria.
- Se presentará un formulario de postulación el cual deberá diligenciar paso a paso hasta el final para postularse a la convocatoria.

Se recomienda ver el tutorial para la presentación de proyectos en la página web [www.idt.gov.co/Fondetur](http://www.idt.gov.co/Fondetur)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

***Nota 3:** Recuerde que se recibirán las propuestas o postulaciones hasta las 23:59 horas del 7 de agosto de 2022; solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria. Dado el caso que se presenten y evidencien fallas en la plataforma durante el proceso, se podrán ampliar los plazos para presentar propuestas, en los mismos términos de tiempo en los que se ocurrió la indisponibilidad tecnológica de la plataforma, previa certificación del Instituto de la existencia de la falla en la plataforma.*


***Nota 4:** Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico [fondetur@idt.gov.co](mailto:fondetur@idt.gov.co)*

***Nota 5:** La inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos y técnicos para la evaluación, de acuerdo a las condiciones establecidas en cada convocatoria, es responsabilidad de los participantes.*

## **10.4 Documentación requerida**

### **10.4.1 Documentación Administrativa**

1. Registro Único Tributario (RUT) Legible y con fecha de generación igual a posterior a enero del año 2022.
2. Documento de identidad del representante legal. Copia legible por ambas caras
3. Certificado de antecedentes fiscales – (Contraloría) del representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de postulaciones.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios - (Procuraduría) del representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de postulaciones.
5. Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado de Matricula de Establecimiento de Comercio. Los certificados serán expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se evidencia la renovación de la matrícula mercantil a 2022.
6. Registro Nacional de Turismo – RNT. Vigente a 2022
7. Carta de Compromiso para la presentación de iniciativas/proyectos (En el formato establecido por el IDT).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

***Nota 6:** A través de la documentación requerida, el participante autoriza al FONDETUR para que ajuste los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.*

***Nota 7:** El Fondo de desarrollo turístico de Bogotá – FONDETUR, podrá solicitar información y documentación adicional en caso de ser requerida.*

#### **10.4.2 Documentación Técnica**


Para la presente convocatoria no se solicitará documentación técnica.

***Nota 8:** En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante con el beneficiario del estímulo, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor y/o pagos en los servicios que adquiera para el desarrollo de la convocatoria o proyecto.*

### **11. CRONOGRAMA**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de los términos y condiciones de la convocatoria	15 de julio de 2022
Apertura de la convocatoria	15 de julio de 2022
Cierre de convocatoria	7 de agosto de 2022
Publicación acta de cierre de convocatoria	8 de agosto de 2022
Etapa de subsanación	Agosto de 2022
Etapa de evaluación y selección	Agosto de 2022
Etapa de otorgamiento de los estímulos	Septiembre de 2022
Etapa de seguimiento a la ejecución del estímulo	Septiembre a noviembre de 2022
Etapa de cierre	Noviembre de 2022



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

## 12. CRITERIOS DE SELECCIÓN / EVALUACIÓN

Para la presente convocatoria, se entregará el estímulo a las 26 primeras agencias de viajes que se postulen y que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos.

## 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS


Este punto no aplica para la presente convocatoria, toda vez que no se definen criterios de evaluación.

***Nota 9:** La ejecutoria del Acuerdo del Comité Ejecutivo a través del cual se seleccionan a los beneficiarios se presenta cuando i) hayan transcurrido diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación sin que se hayan presentado los recursos; ii) se hayan resuelto el(los) recurso(s) interpuestos y se haya surtido su notificación a los recurrentes, iii) haya transcurrido un día siguiente a la fecha de la comunicación en la que se renuncia a los términos para presentar recursos por parte de los beneficiarios.*

*Considerando que el reconocimiento de estímulos se hace de manera individual, la ejecutoria del acto se producirá de manera independiente respecto de cada uno de los beneficiarios.*

## 14. CAUSALES DE RECHAZO

- El proponente corresponde a un perfil definido en el listado del numeral 10.2
- Cuando se evidencie que un mismo proponente presenta más de una postulación con diferentes Registros Nacionales de Turismo –RNT.
- El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica.
- Al participante se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

## 15. RECURSOS


Para la extensión a la Convocatoria No 1 no se destinan recursos económicos adicionales, pues los mismos ya fueron determinados en la primera etapa del proyecto desarrollado desde 2021.

*Nota 10:* En caso de que se presente la renuncia de un beneficiario podrá asignarse el estímulo al siguiente participante en el orden elegibilidad que haya cumplido con las condiciones mínimas de la convocatoria.

## 16. OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

El FONDETUR adelantó un proceso contractual para seleccionar la empresa que suministre a cada uno de los ganadores de la convocatoria los siguientes elementos:

- a) Desarrollo de una página web para cada agencia de viajes y turismo, que contenga entre otros elementos:
- Gestor de módulo para cargar y promocionar planes turísticos
  - Módulo de gestión de reservas
  - Módulo de apoyo para proceso de cargue (hoteles, restaurantes, atractivos, destinos, etc.)
  - Módulo de notificaciones de reservas
  - Hosting y dominio que sea responsive, dark mode
  - App móvil de gestión
  - Módulo de usuarios administrador y editores con proyección a futuro para integrar con chatbots y portales transaccionales
- b) Suscripción de paquete inteligente de productividad basado en la nube - herramientas colaborativas, generado por Google Workspace en la categoría Business Standard.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

- c) Suscripción por 6 meses al sistema de Customer Relationship Management (CRM) denominado "Hubspot Starter"
- d) Desarrollo e implementación de un sistema de Chatbot incluido dentro de la página web mencionada en el ítem a)
- e) Entrenamiento digital en: Uso y apropiación de la página web, Google Workspace, marketing digital, CRM y Chatbot

**Nota 11:** *El FONDETUR no entregará recursos o estímulos directamente a cada agencia de viajes, sino que lo realizará a través de la empresa que resultó ganadora del proceso de contratación que adelantó el IDT para otorgar lo establecido en la convocatoria.*


## 17. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento se hará a través de la empresa proveedora de los servicios y el equipo técnico del FONDETUR.

## 18. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

### Derechos


- Recibir copia de la carta de compromiso que se suscribirá entre las partes.
- Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria en particular
- Gozar del reconocimiento por los derechos morales que se deriven de la ejecución de las propuestas beneficiadas con el estímulo (si aplica).
- Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
- Acceso al uso del banco de fotografías del IDT bajo los términos establecidos para tal fin.
- Licencia de uso de la marca ciudad, para las diferentes estrategias de posicionamiento de ciudad como destino turístico, empresarial y/o como plataforma de desarrollo de negocios.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

## Deberes

Los ganadores adquieren, con la aceptación del estímulo, los siguientes deberes ante el Instituto Distrital de Turismo – FONDETUR:

- Presentar la documentación e información requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos. Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual el Instituto Distrital de Turismo – FONDETUR, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar.
- Los prestadores de servicios turísticos deberán contar con el Registro Nacional de Turismo RNT vigente durante toda la ejecución del proyecto.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el equipo del Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR.
- Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR para efectos de divulgación, seguimiento y evaluación, en las fechas señaladas.
- Entregar los informes solicitados, en los plazos y las condiciones establecidas por el Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR.
- Acoger las observaciones que realice el equipo técnico del FONDETUR durante la ejecución de la propuesta.
- Contar con el visto bueno del área de comunicaciones del IDT, cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional.
- Cuando el proyecto incluya piezas publicitarias, fotografías o material que no sean de autoría del proponente, se debe contar con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas y acreditar dicho material.
- Dar los créditos al Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución del proyecto o propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad.
- Destinar el equipo humano que se necesite para la ejecución del proyecto y garantizar su permanencia en las diferentes actividades que se requiera.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas por el FONDETUR.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

- Acoger, implementar y dar continuidad a las acciones que surjan como producto de las asesorías, entrenamientos, auditorías resultado de los servicios recibidos en el marco de la convocatoria.
- Atender los lineamientos de uso de la marca ciudad.
- Asistir a las jornadas de capacitación estimadas en el estímulo
- En caso de presentarse a futuras convocatorias relacionadas con transformación digital y resultar beneficiarias, deberán acompañar y asistir a otras empresas del sector en sus procesos de implementación (a manera de apadrinamiento)

## **19. DISPOSICIONES ADICIONALES**


En cualquier etapa del proceso, el Comité Ejecutivo podrá declarar la imposibilidad de un beneficiario para acceder a recursos del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá FONDETUR, en el evento de presentarse alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta del proponente, renuncia al estímulo, inadecuada ejecución de los recursos, o cualquier otra casual que ponga en riesgo la adecuada ejecución de los recursos públicos o que le impida al proponente cumplir con la totalidad de los compromisos adquiridos.

En caso de incumplimiento total o parcial o renuncia durante desarrollo de la convocatoria, el Beneficiario no podrá participar en nuevas convocatorias del FONDETUR dentro de los próximos dos (2) años contados a partir de la notificación del IDT del acto donde se declara el incumplimiento o se acepta la renuncia.

En cualquiera de los anteriores casos, se podrá asignar el estímulo al o los proyectos evaluados técnicamente de manera favorable y que hayan quedado en la lista de proyectos elegibles en caso de renuncia de algún o algunos de los proponentes, según la disponibilidad de los recursos.

### **19.1. RENUNCIAS Y DESISTIMIENTOS**

#### **19.1.1. Desistimiento al proceso antes de selección de beneficiarios por el Comité Ejecutivo:**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022

Cuando el proponente decida desistir de su postulación con anterioridad a la fecha de expedición del Acuerdo que designa los beneficiarios de la convocatoria, se dará de baja su postulación de la plataforma del FONDETUR, por lo que su propuesta no continuará el proceso.

En este caso podrá presentarse en futuras convocatorias del FONDETUR sin ninguna limitación.

### **19.1.2 Renuncias Individuales:**

El beneficiario podrá desistir del estímulo de forma posterior a la notificación del Acuerdo expedido por el Comité Ejecutivo de Fondetur mediante el cual se le asigna el estímulo, por medio de un escrito formal en el que de manera clara relacione:

1. Número del Acuerdo y fecha de expedición que lo acredita como beneficiario
2. Nombre de la Convocatoria en la que fue seleccionado
3. Nombre del proyecto con el que fue seleccionado
4. Motivos que generaron su renuncia

La renuncia presentada es irrevocable, y generará que el beneficiario no pueda presentar o postular proyectos a FONDETUR, en los dos años siguientes contados a partir de su renuncia, a menos que sea evidenciado que fue motivado por un caso fortuito o fuerza mayor.

La aceptación de la renuncia deberá hacerse mediante acto administrativo firmado por la Dirección General del IDT.

## **20. VIGENCIA**

Para constancia de lo anterior, se expide el presente documento, en Bogotá, D.C., el día 7 del mes de julio de 2022.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

<b>Código:</b> DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 18/03/2022
--------------------------	---	----------------------	-----------------------------

*El Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá del Instituto Distrital de Turismo, podrá hacer las modificaciones, adiciones y aclaraciones que estime pertinentes y necesarias para el correcto desarrollo y conclusión de la presente convocatoria y la entrega de estímulos, los cuales serán publicados para conocimiento de las partes interesadas*

Proyectó: Equipo Fondetur

Aprobó: Comité Ejecutivo del Fondetur, sesión No 4 del 07 de julio de 2022